

nio de la presente sentencia, a fin de que se proceda a la cancelación parcial de la inscripción de la finca registral nº 2.208, en los 78,75 metros cuadrados que han sido usucapidos por la mercantil Compraventas Majovi S.A., metros que lindan desde el fondo de la finca nº 2.204, hasta el hueco linde de la finca 2.208.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que se preparara ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevara testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN:** Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la misma Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la dictó estando celebrando audiencia publica en el día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la MERCANTIL COMPANÍA ESPANOLA DE MINAS DEL RIF, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 7 de febrero de 2007.

El Secretario. Javier Ruiz Martín.

### JUICIO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS 731/2006

EDICTO

**421.-** D./DÑA. AURORA ARREVOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 731/2006 se ha dictado auto de fecha veinticinco de diciembre de dos mil seis cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D.ª MARÍA DOLORES MÁRQUEZ LÓPEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCIÓN N.º 3 de Melilla y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACIÓN de auto a D. MOHAMMED GRAT, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta ciudad, expido el presente en Melilla a 14 de febrero de 2007.

La Secretaria. Aurora Arrevola del Valle.

JUICIO DE FALTAS 33/2007

EDICTO

**422.-** D./DÑA. AURORA ARREVOLA DEL VALLE SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 33/2007 se ha dictado auto de fecha veintiseis de enero de dos mil siete cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA

INCOESE JUICIO DE FALTAS y al mismo tiempo se decreta el ARCHIVO, sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, RECURSO DE REFORMA en el plazo de TRES DIAS.

Así lo acuerda, manda y firma D. MARIA DOLORES MARQUEZ LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ del JDO. 1ª. INST. E INSTRUCCION N.º 3 de MELILLA y su partido.- Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificacion a D. OUALID BUCRAA, actualmente en paradero des-